REF.:

Modifica Circular Nº 13/18

del 19.02.97

SANTIAGO, 30 de Abril de 1997.-

CIRCULAR Nº 1326

A todas las compañías aseguradoras y reaseguradoras del segundo grupo

Se informa a las compañías aseguradoras y reaseguradoras del segundo grupo, que la Circular Nº 1318 del 19 de febrero de 1997 se ha modificado en los PICTURES del CAMPO: UNIDADES, que se encuentra en los registros B2, B3 y B5.

Se adjuntan para su reemplazo las hojas modificadas.



La circular anterior fue enviada a todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

Registro Tipo 2 de DETALLE

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
RUT/RUN	Se deberá informar el RUT/RUN del emisor de cada título o fondo que forma parte de las inversiones de cada compañía, es obligatorio y no puede informarse en ceros. Para el caso de los Fondos de Inversión se informará de acuerdo al Anexo Nº 7 de esta Circular.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUT/RUN del emisor.	X(01)
TIPO-INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en Anexo Nº 2 de esta Circular.	X(10)
NEMOTECNICO	Código nemotécnico, utilizado por las entidades bursátiles para identificar el instrumento (acción o cuota de fondo).	X(25)
SERIE	Corresponde informar la serie de cada acción, cuando corresponda.	X(10)
UNIDADES	Corresponde informar el número de acciones o cuotas de propiedad de la entidad a la fecha de cierre de los estados financieros, agrupando todas las compras correspondientes al mismo emisor y serie.	9(08)V9(02)
PRES-BURSATIL	Corresponde informar la presencia bursátil al cierre de los estados financieros de la acción o fondo propiedad de la compañía. Si no presenta presencia bursátil, se informará con ceros (0).	9(03)V9(02)
VALOR-COSTO (ACTUALIZADO)	Corresponde al precio pagado por las acciones más las comisiones , impuestos (excepto aquéllos recuperables) o por las cuotas de fondos de inversión, corregidos monetariamente al cierre del ejercicio. Este monto se deberá expresar en pesos (\$).	9(13)

Registro Tipo 2 de DETALLE

CAMPO	DESCRIPCION	<u>PICTURE</u>
TIPO	Tipo de registro. En este caso corresponde "2".	9(01)
RUN	Corresponde informar el RUN de cada fondo que forma parte de las inversiones de la compañía de acuerdo al Anexo Nº 6 de esta Circular.	9(09)
VERIFICADOR	Dígito verificador del RUN del fondo.	X(01)
TIPO-DE- INSTRUMENTO	Este campo es obligatorio y se informará de acuerdo a la codificación definida en Anexo Nº 2 de esta Circular.	X(10)
UNIDADES	Corresponde al número de cuotas de propiedad de la entidad a la fecha de cierre de los estados financieros.	9(08)V9(02)
VALOR-CUOTA	Corresponde al valor de rescate de la cuota a la fecha de los estados financieros, expresados en pesos (\$).	9(11)V9(03)
VALOR-TOTAL	Corresponde al producto del número de unidades por el valor de la cuota, en pesos (\$).	9(13)
PROVISION	Corresponde a la provisión voluntaria que pueden efectuar las entidades aseguradoras o reaseguradoras, de acuerdo a lo indicado en la Circular de Valorización de Inversiones, en pesos (\$).	9(11)
VALOR-FINAL	Corresponde señalar el valor a que se encuentra valorizado el fondo a la fecha de los estados financieros. Este monto se deberá expresar en miles de pesos (M\$).	9(11)
PROHIBICION-O- GRAVAMEN	Se deberá informar si las cuotas de fondos mutuos registrados se encuentran afectos a prohibición o gravamen, debiendo entregarse en nota a los estados financieros, amplia información al respecto. Se informará de acuerdo a la siguiente codificación:	X(01)

27

: Si tiene prohibición: No tiene prohibición

CODIGO INDIVIDUALIZACION O NEMOTECNICO	Corresponde informar el código nemotécnico utilizado por la bolsa de valores para identificar el instrumento. En el evento que el instrumento no se transe en bolsa, se utilizará el código de identificación dado por el emisor de éste.	X(25)
MONEDA .	Corresponde señalar la moneda de emisión en que está expresado el instrumento. Se informará de acuerdo a la codificación definida en Anexo Nº 3 de esta Circular.	X(15)
UNIDADES	Corresponde al número de acciones o cuotas de propiedad de la entidad a la fecha de los estados financieros.	9(08)V9(02)
PRESENCIA- BURSATIL	Corresponde indicar, en caso que la acción cumpla el requisito de presencia señalado en la Norma de Carácter General Nº 63, el nombre del índice bursátil del cual forma parte el título informado, según corresponda. En caso que la acción no cumpla el requisito de presencia mencionado, se deberá colocar NT (no tiene). Esta información para las cuotas de fondos será llenada con espacios.	X(10)
VALOR-BURSATIL- UNITARIO	Corresponde al precio de cierre de la acción del último día de transacción del mes de cierre de los estados financieros, observado en la Bolsa de Valores donde se adquirió el título; deberá expresarse en moneda de emisión del instrumento. Esta información para las cuotas de fondos será llenada con ceros (0).	9(11)V9(02)
VALOR-BURSATIL	Corresponde al valor bursátil unitario, multiplicado por el número de unidades de propiedad de la compañía; deberá expresarse en moneda de emisión del instrumento. Esta información para las cuotas de fondos será llenada con ceros (0).	9(11)V9(02)
COSTO-HISTORICO	Corresponde al valor de compra promedio ponderado de las acciones, expresado en moneda de emisión. Esta información para las cuotas de fondos será llenada con ceros (0).	9(11)V9(02)